

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía del proyecto generador de empleo y riqueza denominado "Construcción y explotación de dos expansiones a dos centros comerciales existentes, Plaza Mayor Shopping y McArthurglen Designer Outlet", presentado por DOC MALAGA SITECO PHASE 2 SLU para el Sector Comercial.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

EL COORDINADOR GENERAL DE LA VICECONSEJERÍA



	ANGEL MANUEL MARTINEZ SANCHEZ	22/02/2022 09:42	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJABVKR5J3ZEXJWFAZFQH05WV5RM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA ASIGNACIÓN POR LA COMISIÓN GENERAL DE VICECONSEJEROS Y VICECONSEJERAS A LA UNIDAD ACELERADORA DE PROYECTOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

El Artículo 54 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, (BOJA 17 de diciembre de 2021), modifica el artículo 8 apartado 5 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, en relación con los proyectos que podrán ser asignados a la unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico, que fue modificado a su vez, por la Disposición final segunda del Decreto Ley 14/2020, de 26 de mayo, quedando redactado como sigue:

*«5. Adicionalmente a lo señalado en el apartado 1 del presente artículo, la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, a propuesta de la Consejería competente en la materia, podrá acordar la asignación a la unidad aceleradora de proyectos, de todas aquellas iniciativas que por su importancia o naturaleza contribuyan al logro de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Posteriormente se elevará el citado acuerdo al Consejo de Gobierno para su toma de razón.»*

La Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades conforme a lo establecido en el artículo 8.5 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre emite la presente memoria con la finalidad de que se eleve a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y sea asignado a la Unidad Aceleradora de Proyectos adscrita a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

<b>1. Datos generales del proyecto y del promotor/res</b>	
<b>Empresa promotora principal del proyecto</b>	
<b>Denominación Social:</b>	DOC MALAGA SITECO PHASE 2 SLU
<b>CIF:</b>	B-88195342
<b>Sector principal de la actividad:</b>	Sector Comercial y de usos mixtos.
<b>Objeto social:</b>	La promoción, desarrollo, gestión y explotación de actividades relacionadas con centros "outlet", catering, alojamiento, restaurantes, salas recreativas y zonas de ocio y de servicio en áreas urbanas o comerciales, centros comerciales, parques de entretenimiento y hoteles.
<b>Domicilio Social:</b>	C/ Goya nº 22. 28001 Madrid
<b>Descripción general de la entidad:</b>	DOC MALAGA SITECO PHASE 2 SLU es un vehículo de inversión participado en un 50% por el grupo Sonae Sierra, a través de la otra sociedad promotora del proyecto PLAZA MAYOR SHOPPING, S.A., y en un 50% por McArthurGlen Group.
<b>Experiencia en el sector:</b>	Los promotores de la actuación son Sonae Sierra, empresa portuguesa propietaria del 100% de la empresa promotora de Plaza Mayor y del 50% de las empresas promotoras del McArthurGlen Designer Outlet, Malaga DOC SiteCO S.L. y Malaga DOC Siteco Phase 2 S.L., y McArthurGlen Group, empresa británica propietaria del restante 50% de las sociedades

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	17/02/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EJX4YNX7D7XSJEHU72PPQD75	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

	<p>impulsoras del outlet.</p> <p><b>Sonae Sierra</b> es una compañía inmobiliaria especializada en la tenencia y prestación de servicios relacionados con sector comercial y de usos mixtos. Con un campo de actuación global (Europa, Sudamérica, Asia y el norte de África), tiene una experiencia única en este ámbito, cubriendo el ciclo de vida completo de los proyectos inmobiliarios, desde la gestión de la inversión, diseño arquitectónico y de ingeniería, gestión de activos, etc.</p> <p><b>McArthurGlen</b> es el líder en desarrollo y gestión de centros outlet de marcas de lujo en Europa, habiendo construido más superficie comercial de este formato que ninguna otra compañía. McArthurGlen mantiene asociaciones estratégicas con algunas de las marcas líderes en moda de alto nivel, ofreciendo un entorno arquitectónicamente atractivo. Ha desarrollado casi 700.000 m2 de espacio comercial en este formato, y tiene 26 centros comerciales en ciudades principales de diez países. Málaga es su primer proyecto en España.</p>
--	---

## 2. Valoración de los principales impactos del proyecto en los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía)

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. A tales efectos, adoptará todas las medidas de acción positiva que resulten necesarias.
2. La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social.
3. Para todo ello, la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

1.º La consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral y la especial garantía de puestos de trabajo para las mujeres y las jóvenes generaciones de andaluces.	X Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica	<u>Observación:</u> Este proyecto supondrá una generación de 200 puestos de trabajo durante la construcción del complejo turístico, y una generación de empleo permanente una vez puesta en marcha la iniciativa de unas 300 personas. Los estándares de empresas multinacionales, como son Sonae Sierra y McArthurGlen, los futuros inquilinos del centro comercial, así como la legislación autonómica y estatal aseguran una justa y equitativa distribución por género en la actividad laboral, ayudando a promover la efectiva igualdad entre el hombre y la mujer.
5.º El aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad, el impulso del	X Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica	<u>Observación:</u> El proyecto cumple con estos objetivos básicos ya que los valores

conocimiento y del capital humano, la promoción de la inversión pública y privada, así como la justa redistribución de la riqueza y la renta.  7.º La mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, la adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución, junto con el desarrollo de los equipamientos sociales, educativos, culturales y sanitarios, así como la dotación de infraestructuras modernas.		medioambientales del territorio se verán reforzados por la ejecución de este proyecto, toda vez que, el promotor correrá con los gastos de creación del Parque de San Julián, una zona verde de 60.000 m2 situada al norte del proyecto.
6.º La creación de las condiciones indispensables para hacer posible el retorno de los andaluces en el exterior que lo deseen y para que contribuyan con su trabajo al bienestar colectivo del pueblo andaluz.	X Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica	<u>Observación:</u> La existencia de instalaciones comerciales de primer nivel, como la que ocupa al presente documento, potenciará la necesidad de contar con personal cualificado y formado en idiomas, lo cual contribuirá a la consecución del objetivo básico sexto, mediante el retorno de jóvenes andaluces formados en el sector turístico-comercial, que, debido a las condiciones económicas que han acontecido en los últimos años, han necesitado emprender carreras profesionales en otras zonas de España o incluso el extranjero.
10.º La realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos, en especial mediante un sistema de vías de alta capacidad y a través de una red ferroviaria de alta velocidad.	X Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica	<u>Observación:</u> El proyecto financiará el desdoblamiento de la Carretera de Guadalmar, infraestructura de primera importancia para el acceso a los barrios de Guadalmar y San Julián.
17.º La integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en Andalucía.	X Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica	<u>Observación:</u> Se verá reforzado el objetivo básico decimoséptimo, dada la importante incorporación de la población inmigrante al sector de la construcción en la provincia de Málaga.

### 3. Valoración del proyecto en relación con los requisitos establecidos para los proyectos de interés estratégico de Andalucía (artículo 3 DL 4/2019, de 10 de diciembre)

#### 1. Podrán ser declaradas de interés estratégico para Andalucía aquellas iniciativas empresariales, excluidas las residenciales, que se desarrollen en Andalucía y puedan encuadrarse en alguna de las siguientes categorías de proyectos:

a) Inversiones industriales o de servicios avanzados que generen o amplíen cadenas de valor añadido y empleo en el sistema productivo y mejoren su competitividad.	X Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica	<u>Observación:</u> Este proyecto supone una inversión privada de 58 millones de euros en uno de los principales sectores de la actividad económica andaluza cual es el sector turístico.
--	--	--

d) Inversiones que contribuyan a la renovación del patrón productivo en los sectores tradicionales de la actividad económica.	X Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica	<u>Observación:</u> El sector del comercio tradicional está amenazado por las nuevas formas de distribución online. La instalación de formatos especializados de comercio físico, como es el caso, ayuda a mantener e incluso incrementar el nivel de empleo del sector.
<b>2. Los proyectos empresariales que se desarrollen en Andalucía y soliciten su declaración como de interés estratégico deberán:</b>		
a) No afectar a zonas que tengan un específico régimen de protección por la legislación administrativa sectorial que establezca prohibiciones y limitaciones que determinen la improcedencia de su declaración como inversión de interés estratégico.	X Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica	<u>Observación:</u> • Es compatible con la ordenación territorial y urbanística • No afecta a ninguna zona con régimen específico de protección por legislación territorial o estatal
b) Contribuir a la creación de un mínimo de 50 puestos de trabajo directo equivalentes a tiempo completo y de cómputo anual durante la fase de explotación, así como ofrecer una inversión privada, excluidas las aportaciones y/o ayudas públicas, de, al menos, 25 millones de euros.	X Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica	<u>Observación:</u> Supone una creación de más de 50 puestos de trabajo a tiempo completo en la ejecución de la inversión, y una inversión superior al mínimo legalmente establecido de 25 millones de euros.

#### 04. Resultado de la valoración

En base a la documentación aportada y conforme con lo establecido en el artículo 8.5 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre se emite la presente memoria con la finalidad de que se eleve a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y sea asignado a la Unidad Aceleradora de Proyectos adscrita a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

El sentido de la presente Memoria es:  **FAVORABLE**  NO FAVORABLE

**Observación:** Desde la Dirección General de Comercio se considera que el proyecto que se eleva la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras para que sea asignado a la Unidad Aceleradora de Proyectos, no sólo contribuye al logro de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía sino que también, cumple con los criterios del art. 3.1 y 3.2 del DL 4/2019, de 10 de diciembre, para ser declarado como inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	17/02/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EJX4YNX7D7XSJEHU72PPQD75	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	